



| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 2020/00017833R |
| Procedimiento: | Generación de crédito por ingresos |
| Asunto: | GENERACION DE CREDITO 09/2020, según Resolución JJAA de concesión de una subvención al Ayto Benalmádena, por importe de 279.707,00€ en el marco de las ayudas previstas a los Municipios Turísticos de Andalucía, para la ejecución del proyecto REFORMA, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO LATRIBUNA |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| Corporación | |

RESOLUCIÓN:

GENERACION CREDITO 09/2020, correspondiente a Resolución JJAA de concesión de una subvención al Ayto Benalmádena, por importe de 279.707,00€ en el marco de las ayudas previstas a los Municipios Turísticos de Andalucía, para la ejecución del proyecto REFORMA, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO LATRIBUNA

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

1. Moción del Concejal de Hacienda en el que decide:

“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

1. 20/12/2019 Resolución JJAA de concesión de una subvención al Ayto Benalmádena, por importe de 279.707,00€ en el marco de las ayudas previstas a los Municipios Turísticos de



Andalucía, para la ejecución del proyecto REFORMA, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO LATRIBUNA, que constituye un compromiso firme de ingreso.

- Ingreso en la cuenta bancaria municipal CAJAMAR (0014), el 24/01/2020 por importe de 139.853,50€ correspondiente 50% importe subvencionado.

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

| Código Partida | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS | Importe (€) |
|-----------------------|---|--------------------|
| 432-632 | Reforma la Tribuna oficina de Turismo | 279.707,00€ |
| | TOTAL | 279.707,00€ |

| Código Partida | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS | Importe (€) |
|-----------------------|---|--------------------|
| 75080 | Otras transferencias de capital de la Admón. General de la CA | 279.707,00€ |
| | TOTAL | 279.707,00€ |

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para la subvención concedida por de la Consejería De Turismo, Regeneración, Justicia Y Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 20-12-2019, de concesión de subvención por importe de 279.707,00€, para la ejecución del proyecto REFORMA, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO LATRIBUNA, se informa favorablemente la generación de ingresos por importe de 279.707,00€, al haberse producido el ingreso en las arcas municipales del importe de 139.853,50 €, correspondiente al 50% del total de la subvención concedida, constituyendo la existencia de la mencionada Resolución de la Consejería De Turismo, Regeneración, Justicia Y Administración Local de la Junta de Andalucía, un compromiso firme de ingreso del 50% restante, una vez ejecutado el proyecto



y realizada la correspondiente justificación dentro de los plazos y en los términos que se establecen para la ejecución y justificación, respectivamente.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **09/2020**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de la Vicesecretaría General, doy fe.